



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 477 '20 SEP 2016

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución de Rectoría 652 del 18 de diciembre de 2015, que reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial, de las conferidas en los Artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en el Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997 y, Acuerdo 03 de 2015 y su Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades gozan de autonomía para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, requiere para el desarrollo de sus actividades propias, generar lineamientos que permitan garantizar los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación vigente de la Universidad

Que mediante Resolución de Rectoría No. 652 del 18 de diciembre de 2015, se reglamentó el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; sin embargo la citada norma no contempló dentro de las modalidades de avance, una que se refiera a avances para proyectos de investigación y/o creación

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario incluir dentro de las modalidades de avance, una que se refiera exclusivamente a avances para proyectos de investigación, teniendo en cuenta la connotación misional de la Investigación y los inconvenientes que se han presentado respecto de las solicitudes de avance de los investigadores, en tanto que para tramitarlas, se exige el acto administrativo que confiere la comisión de servicio del docente

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al artículo tercero de la Resolución de Rectoría 652 del 18 de diciembre de 2015, la siguiente modalidad de avance:

- **Trabajos de campo.** Recursos provenientes de los presupuestos de proyectos de investigación y/o creación, apoyados en el marco de las convocatorias que promueve el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico. Estos recursos no constituyen viáticos y cubren los gastos correspondientes a salidas debidamente justificadas por los directores y/o investigadores



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 477

20 SEP 2016

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución de Rectoría 652 del 18 de diciembre de 2015, que reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

principales de proyectos de investigación y/o creación, que permitan la recolección de información en terreno de docentes y estudiantes investigadores. El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico expedirá el acto administrativo que ordena el pago de avances con fundamento en el presupuesto aprobado del proyecto y el aval académico del trabajo de campo otorgado por los Consejos de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones no modificadas, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los

20 SEP 2016

20 SEP 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (E)

Proyectó	Javier Corredor	Contratista	
Revisó	Nelson Forero Chacón	Director CIDC	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	